



Universidad de la Repùblica

CONVENIO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO DE RETARDO MENTAL "URUGUAY" Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo el día 9 de octubre de 2000. **ENTRE POR UNA PARTE:** El Centro Educativo de Retardo Mental "Uruguay" (de aquí y en más en este documento denominada CERMU), representada por el señor Marcelo Jarovisky en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del CERMU y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Medicina-Escuela Universitaria de Tecnología Médica), representada por el señor Rector Prof. Ing. Rafael Guarga y el señor Decano Prof. Dr. Luis Calegari, quienes **acuerdan**:

1. Objetivo: por el presente convenio las instituciones arriba mencionadas se proponen actuar conjuntamente a fin de apoyar el Proyecto de participación asistencial-docente a cumplirse en el CERMU.

1.1 Brindar asistencia fisioterapeútica y fonoaudiológica a los pacientes que concurren al CERMU.

1.2 Brindar un espacio de formación a los estudiantes de las especialidades involucradas dentro de una concepción de abordaje institucional con una población con una patología claramente distinguida.

1.3 Prever la formación de post grados de los egresados de la E.U.T.M.

2. Compromisos: a efectos de concretar las acciones se asume por cada Institución las siguientes responsabilidades:

2.1 El CERMU financiará dos cargos "Asistente Grado 2" de 20 horas semanales, para un fisioterapeuta y un fonoaudiólogo que deberán cumplir con los objetivos reseñados en el item 1.1

2.2 El CERMU autoriza la presencia del fisioterapeuta docente y del fonoaudiólogo docente de la E.U.T.M. en la institución según calendario y programas que se determinen, a fin que se cumplan los objetivos específicos del proyecto. Asimismo autoriza la presencia de estudiantes de la referida Escuela en el número, horario y oportunidades que las respectivas direcciones responsables acuerden.

3. La Escuela Universitaria de Tecnología Médica.

3.1 Las Carreras de Fisioterapia y Fonoaudiología de la E.U.T.M. formularán los programas de trabajo, coordinado con las autoridades de CERMU.

3.2 Se seleccionará el personal docente idóneo para el cumplimiento de los objetivos y programas planteados.

3.3 Supervisará los Técnicos docentes que cumplan tareas en el CERMU.

3.4 Tendrá a disposición del CERMU el registro documentado de todas las actividades docentes asistenciales vinculadas al proyecto.

3.5 Reconocerá y coordinará sus acciones a las normativas del CERMU en lo relativo al funcionamiento del mismo.

4. Plazos

4.1 Las actividades programadas en este convenio se extenderán por un año y se plantearán prórrogas según evaluaciones de los resultados.



Universidad de la República

5. Responsabilidad

5.1 El trabajo a realizar estará bajo la directa responsabilidad de las autoridades de CERMU y de las carreras de Fisioterapia y Fonoaudiología de la E.U.T.M.

5.2 El control de cumplimiento, asiduidad, aprovechamiento de los estudiantes, será Responsabilidad de los tecnólogos docentes nombrados a tales efectos.

5.3 El control y evaluación del Tecnólogo docente a cargo del programa estará bajo la responsabilidad de los encargados de carreras de Fisioterapia y Fonoaudiología de la E.U.T.M.

5.4 Para la correcta coordinación de todos los procesos de esta programación se propone la realización periódica de reuniones de evaluación entre las partes involucradas.

Para constancia se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor.

Marcelo Jarovisky
Presidente del Consejo Directivo

Rafael Guarga
Rector

Dr. Luis Calegari
Decano